



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO NARE

veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05 585 40 89 001 2020 00100 00
Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	ECOPETROL SA
Demandado	JAVIER GRAJALES GOMEZ
Auto de Sustanciación	147
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD DE MEDIDA/COMISIONA/PROGRAMA AUDIENCIA

Vista la solicitud elevada por la parte demandante, en fecha 05 de los corrientes; por virtud de lo establecido en el artículo 206, numeral 1 de la ley 1801 de 2016, este Juzgado en aplicación del inciso tercero del artículo 38 y 590 del C.G.P, en concordancia con los artículos 958 y 959 del Código Civil, comisionará en consecuencia a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA, para que dentro del presente proceso se disponga practicar la respectiva diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 019-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, Cédula Catastral 055852001000000100007000000000, denominado “La Posada I” ubicada en la vereda Cocorná, de esta municipalidad, a dicho funcionario se le allegará copia de este auto así como insertos necesarios para extractar la ubicación, nomenclatura del inmueble a secuestrar, con miras a la práctica de la diligencia.

Al funcionario comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios al auxiliar de justicia. Librese el correspondiente despacho comisorio.

En vista de la suspensión de la Audiencia Inicial programada por el despacho para el 23 de febrero de 2022, donde se pretendía realizar acercamientos entre las partes, y que el demandante informa que no se llegó a ningún acuerdo, por lo cual solicita se re programe dicha Audiencia, se dispone fijar nueva fecha de Audiencia Inicial, por lo que, se cita a las partes involucradas en esta Litis para que concurran personalmente a las diligencias prescritas en el Art. 392 del Código General del Proceso, en las cuales se practicarán las actividades previstas en el Art. 372 Ibídem, previniéndoles de las consecuencias que les acarrearía su inasistencia, y de que en ella se practicarán interrogatorios a las partes.



Acorde con lo anterior, se fija fecha y hora para efectos de practicarse la Audiencia Inicial aludida el día 28 de Junio de 2022, a partir de las 9:00 am. Igualmente, en dicha audiencia se determinará la fecha para la realización de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad con lo estipulado en el Art. 373 de nuestro estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE

Mario Zea Lemos
HECTOR MARIO ZEA LEMOS
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO NARE - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en Estados No 047 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 del mes Mayo de 2022, a las 8 A.M.



DESPACHO COMISORIO NRO. 002

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO NARE

A LA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso: REIVINDICATORIO
Radicado en este despacho con el Número: 2020-00100
Instaurado por: ECOPETROL SA
En contra de: JAVIER GRAJALES GOMEZ

Se ordenó comisionarle para la práctica de la siguiente diligencia: El Secuestro de un bien INMUEBLE, identificado con matrícula inmobiliaria No. 019-14209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, Cédula Catastral 055852001000000100007000000000, denominado "La Posada I" ubicada en la vereda Cocorná, de esta municipalidad. Al funcionario comisionado se le conceden amplias facultades para subcomisionar, cesionar secuestro de la lista de auxiliares justicia avalado por el Consejo Superior de la Judicatura y fijarle honorarios.

De conformidad con lo establecido por los Arts. 38 y 39 del Código General del Proceso, se anexa copia de la providencia de fecha **23/05/2022.**

INTERESADO: Dr. FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJÍA (Apoderada de la parte demandante)
Tel. 315.670.2378 abgfabianbeltranm@outlook.es y/o litigios.tierras@gmail.com

ANEXOS

1. Fotocopia auto de fecha 23/05/2022
2. Fotocopia libelo de solicitud de medida cautelar
3. Fotocopia de plano de ubicación general del predio (folio 24)
4. Fotocopia de Certificado de Tradición de inmueble
5. Copia de escrituras 4647 de 2010 y 1082 de 2010 (folios 34 a 50)
6. Copia de Resolución 80683 de 2019, del Departamento Administrativo de Planeación-Gerencia de Catastro

Para su diligenciamiento y pronto auxilio, se libra el presente Despacho Comisorio a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,


SIGIFREDO GALINDO
Secretario